

Proyecto de Ley N° 847/2016-CR



SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA PUYANGO-TUMBES

El grupo parlamentario **FUERZA POPULAR**, a iniciativa del Congresista **Juan Carlo Yuyes Meza**, en uso de sus facultades conferidas por el artículo N° 107 de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del artículo N° 22, 67°, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; propone el proyecto de ley siguiente:

I. FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REMEDIACIÓN DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA PUYANGO-TUMBES

Artículo Único. Objeto de la Ley

Declárese de necesidad pública e interés nacional que el Poder Ejecutivo se encargue de la remediación de la **cuenca hidrográfica Puyango –Tumbes**, con el objeto de priorizar las acciones de todas las instituciones públicas involucradas, para cumplir con la finalidad de que sus aguas alcancen los estándares de calidad ambiental estipulados en el Perú.



.....
Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular



.....
JUAN CARLO YUYES MEZA
Congresista de la República



.....
FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Congresista de la República

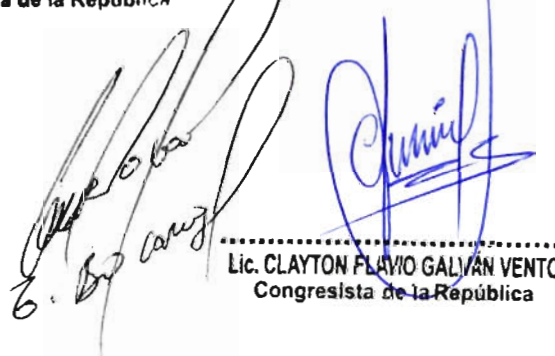


.....
GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Congresista de la República



Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro 468 – Oficinas 609-611L, Lima

www.congreso.gob.pe



.....
Lic. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 06 de ENERO del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 047 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de

AGRICULTURA, PESQUERÍA Y PUEBLOS AUTÓNTICOS,
AMAZÓNICOS Y DE PERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1- GEOGRAFIA DEL LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO PUYANGO - TUMBES

La cuenca hidrográfica del río Puyango –Tumbes está integrada por los territorios limítrofes del departamento de Tumbes en el Norte del Perú, la provincia de Loja y El Oro del sur de Ecuador. La superficie que abarca en el Ecuador es de 2,880 Km² (60%) y 1,920 km² (40%) en el territorio peruano.

2.2.-PASIVOS ECOLÓGICOS EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO PUYANGO –TUMBES

Desde la década de los 30 en el siglo pasado se ha venido desarrollando actividades mineras, en sus inicios por la compañía norteamericana SADCO (South American Development Company) y después de los años 50, esta empresa dejó sus operaciones.

Después de varios años que abandonó sus operaciones la empresa SADCO, otras pequeñas empresa formales quisieron emprender esta actividad sin éxito. Para la década de los 80 los mineros de las empresas desaparecidas y pobladores de la zona reactivaron las actividades mineras en la zona de Portovelo y Zaruma. Dando inicio de esta forma a una actividad minera muy artesanal y nociva para el medio ambiente y ecosistemas.

El gobierno ecuatoriano lejos de erradicar esta actividad, que estaba causando daños al medio ambiente en los perímetros urbano y rural de Portovelo y Zaruma, sólo se limitó mediante una ordenanza local para que las instalaciones de lavado de oro se trasladen a las riveras de los ríos Calera y Amarillo.

En el Ecuador el Ministerio de Energía y Minas mediante el Proyecto de Desarrollo Minero y Control Ambiental realizó el monitoreo ambiental de las áreas mineras en el sur de Ecuador, durante los años 1996-1998. Los resultados de estos informes indicaban que la cuenca del río Puyango estaba fuertemente contaminada por las descargas de metales de las plantas de procesamiento de minerales.

Los metales encontrados en más altas concentraciones en las aguas contaminadas eran de cobre (Cu), plomo (Pb), cadmio (Cd), los cuales superaban en más de cien veces sus respectivos valores de fondo. Asimismo, la contaminación originada en Portovelo – Zaruma era todavía severa en el PU-7 a 50 kms. aguas abajo, cerca de la frontera con Perú. La contaminación era

mucho mayor y supera los estándares usados por Suecia para indicar una contaminación ambiental.

Para el año 2001 la Fundación Salud Ambiente y Desarrollo – FUNSAD realizó una investigación para el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo del Canadá - CIDD, sobre los impactos en el medio ambiente y la salud de las personas por efecto de la minería y la informalidad de la pequeña minería en la cuenca alta del Río Puyango.

Los resultados obtenidos por FUNSAD, indicaban en los ríos Amarillo, Calera y Puyango, existían altos niveles de mercurio y plomo en sus "sólidos en suspensión" siendo más notoria la presencia de plomo en la cuenca. Respecto a las personas examinadas, se evidenció la existencia de altos niveles de plomo en la sangre, mientras que los indicadores de mercurio mostraron bajos indicadores en sangre, orina y cabello.

2.3.- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL RÍO TUMBES A CAUSA DE LOS RELAVES MINEROS

La Organización Internacional de Energía Atómica cuenta con el Proyecto Regional Latinoamericano RLA N° 8/031 "Manejo Sostenible de Recursos Hídricos Subterráneos en América Latina", aprobó la caracterización del acuífero de Zarumilla y el monitoreo de la calidad de las aguas de la cuenca Puyango - Tumbes. Por ser una cuenca binacional el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes (PEBPT), inició coordinaciones con distintas instituciones multisectoriales de Perú y Ecuador para su ejecución.

Según informe N° 1729-2006/DEPA-APRH/DIGESA, describe que los días 25 al 29 de noviembre del 2002 el Ing. Carlos Alberto Gómez, realiza un monitoreo en la zona alta del río Calera y la parte baja de la cuenca Puyango - Tumbes teniendo las siguientes conclusiones:

- La cuenca del río Puyango Tumbes presenta niveles de alteración de la calidad de agua superficial producto de las actividades mineras realizadas en la parte alta de la misma, así mismo como la descarga de los cloacales sin tratamiento previo y la disposición inadecuada de los residuos sólidos.

Las aguas de la cuenca hidrográfica Puyango Tumbes se definen en: **Clase II: "Aguas de abastecimiento doméstico con tratamiento equivalente a procesos combinados de mezcla y coagulación, sedimentos, filtración y cloración, aprobados por el Ministerio de Salud". Clase III "Aguas para riego de vegetales de consumo crudo y bebida de animales". Clase VI**

“Aguas de zona de preservación de fauna acuática y pesca recreativa y comercial”

Las aguas del río Tumbes proveen de este líquido elemental a la empresa Aguas de Tumbes SA (ATUSA), para que después de su respectiva potabilización llegue a todos los hogares de la región Tumbes. Asimismo, en las nacientes nacionales del río Puyango Tumbes en el sector de Rica Playa hasta la zona baja de Tumbes, tanto en la margen derecha como la margen izquierda del río Tumbes sus aguas son utilizadas para el cultivo de vegetales tales como arroz, plátano, vid. En la parte baja del río Tumbes sus aguas al mezclarse con las del mar conforman el Ecosistema los manglares los cuales dan una flora y fauna muy diversa.

Según informe N° 258-2015–ANA-DGCRH-GOCRH se determina que es de alta prioridad que el Ministerio del Ambiente de Ecuador culmine con la ejecución del “Programa de ordenamiento ambiental integral de la cuenca del río Puyango-Tumbes”, especialmente con lo referido a la Reparación Ambiental y el Proyecto de Desechos de Residuos Sólidos a fin de mejorar la calidad del agua del río Puyango-Tumbes.

En el encuentro Presidencial y Gabinetes de Ministros Binacional Perú-Ecuador del 07 de Octubre del 2016, en la ciudad de Macas Ecuador, ambos mandatarios se comprometieron según el Plan de Acción a: realizar seguimientos y evaluación de la implementación de las acciones acordadas en el Plan de Acción Binacional para la recuperación de zonas críticas de las cuencas transfronterizas de Catamayo-Chira y Puyango-Tumbes.

2.4.- CONSECUENCIAS DE LA CONTAMINACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS CON METALES DE MERCURIO Y PLOMO.

En la bahía de Minamata, Japón, los residuos de mercurio vertidos en el agua se metilaron y acumularon en el fitoplancton, moluscos, crustáceos y peces, aumentando su concentración a lo largo de la cadena trófica. Este fenómeno se conoce como biomagnificación. Los contaminantes ambientales interactúan y se transfieren a través de los distintos compartimientos, agua, aire y suelo, siendo sus receptores las plantas, los animales y el hombre por caminos a veces insospechados. De ahí la importancia de entender y profundizar todos los aspectos posibles relacionados con su dinámica. Lidia Giuffré (FAUBA) y Myrna Carl (CEMIC), julio de 1998.

Teniendo en cuenta el proceso biomagnificación y que las aguas del río Tumbes son de Clase II, Clase III, Clase VI; y según los estudios realizados sobre los impactos que causa el mercurio en los distintos seres vivos, es de

vital importancia que se realicen las actividades de remediación del río Tumbes por:

- a) En la parte alta del río Tumbes, en especial en los caseríos de los distritos de Pampas de Hospital, San Jacinto, San Juan de la Virgen, Corrales, aún existen familias que por la falta de implementación de servicio de agua y saneamiento utilizan los afluentes del río Tumbes como, una fuente que les proporciona el líquido vital para las actividades y labores diarias domésticas (beber agua, preparación de alimentos, crianza doméstica), el riesgo de ingesta directa o indirecta de metales pesados de mercurio y/o plomo es alto debido a que este líquido no ha pasado ningún proceso de potabilización para su uso.
- b) En la parte alta del río Tumbes en especial en los distritos de Pampas de Hospital, San Jacinto, San Juan de la Virgen, Corrales, y sus caseríos se desarrollan actividades de ganadería (Vacuno y Caprino), siendo el río Tumbes el afluente en la cual estos ejemplares, por medio ingesta de este líquido vital y mediante el proceso de biomagnificación, según Lidia Giuffré (FAUBA) y Myrna Carl (CEMIC) julio de 1998, es que los seres vivos a través del tiempo van acumulando metales tóxicos en sus cuerpos; y que posteriormente ingresan al cuerpo humano ya que estos animales forman parte de la dieta diaria de los habitantes de Tumbes ya que sus carnes son expandidas en los distintos mercados de la región.
- c) En la actualidad Tumbes posee 2,972 has de zona reservada y de amortiguamiento de manglares la cual es un ecosistema conformado por la mezcla de agua dulce (río), con agua salada (mar) en donde habitan una diversa flora y fauna (moluscos, crustáceos, peces, mangle rojo, aves como la fragata) de características únicas en el Perú y que mediante el proceso de biomagnificación estos seres vivos están acumulando metales tóxicos como mercurio y plomo en sus cuerpos para posteriormente ser asimilados por los habitantes del Perú. Es de conocimiento nacional que con fecha 24/11/2004 y según ordenanza regional N° 00019 -2004/GOB.REG.TUMBES-CR, se declara el cebiche de conchas negras "***anadara tuberculosa***" como plato típico de la región Tumbes, sin embargo debemos tener en cuenta que este molusco es filtrador por naturaleza en un ecosistema de manglar de Tumbes con altos índices de mercurio y plomo y por lo tanto mediante la cadena trófica, es muy probable que estos metales estén siendo asimilados no solo a los habitantes de la región Tumbes, sino de todo el Perú, debido a que estos moluscos son extraídos en los manglares de Tumbes para luego ser comercializados en todo el país.

d) Uno de los potenciales más importantes que tiene Tumbes es la acuicultura no solo en el cultivo de langostino blanco "*litopenaeus vannamei*" sino el de otras especies marinas. Sin embargo, mediante estudios de adaptabilidad la empresa Marinazul SA, introdujo una nueva especie de agua dulce de origen amazónico el Paiche "*arapaima gigas*", cuyos ejemplares inicialmente fueron cultivados con agua de pozos tubulares durante más de una año; al término de este periodo obtuvieron resultados positivos. Sin embargo, los ensayos experimentales fueron aumentando y se decide cultivar los ejemplares utilizando como afluentes las aguas del río Tumbes lo cual conllevó a la muerte de más de 10 ejemplares de talla reproductiva. Los estudios de laboratorio de la empresa a los ejemplares muertos concluyeron que el agua contenía elevados rangos de mercurio, plomo y cadmio (Marinazul 2011). Con estos resultados la posibilidad de diversificación de la acuicultura utilizando los afluentes del río Tumbes a la fecha está descartada puesto que cualquier inversión para el desarrollo de una actividad acuícola es muy riesgosa.

Según el orden de ideas la presente ley busca, se prioricen las acciones en el país, para que se lleve a cabo la remediación del río Tumbes.

III.-ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa no implica generar gastos de carácter presupuestario, teniendo como única finalidad establecer un mecanismo legal para declarar de necesidad pública e interés nacional la remediación de la cuenca Puyango-Tumbes, con el único objeto de priorizar las acciones que conlleven a remediar la cuenca del río Tumbes, en aras de salubridad de los pobladores de la región Tumbes y de garantizar una huella hídrica saludable en los cultivos de la región.

IV.-EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Ley es de carácter declarativa por lo cual no afecta norma vigente.